

PLIEGO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE CONGRESOS Y TURISMO, S.A. (CONTURSA) EXP. 04/20

1.- Objeto de los contratos.

El objeto de este pliego es determinar las condiciones de contratación de los suministros de energía eléctrica en alta tensión, para las instalaciones de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en adelante CONTURSA).

Durante la vigencia del contrato, desde CONTURSA S.A. se podrá solicitar el alta de nuevos suministros o la baja de suministros ya existentes, de acuerdo con las condiciones recogidas en el punto 5. - *Alcance del suministro de este Pliego*. La Empresa Adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna por la baja anticipada de suministros.

Asimismo, es objeto de estos Pliegos regular y definir el alcance y condiciones de suministro de energía eléctrica en alta tensión, y acceso a redes para las distintas dependencias de la Empresa Contratante al amparo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativas de desarrollo. Los citados suministros tendrán lugar en cada uno de los puntos de suministro que están relacionados e identificados por su CUPS y dirección de suministro, en el ANEXO -1- de este Pliego.

2.- Normativa de aplicación.

El Adjudicatario será responsable del suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año prorrogable por un año más a voluntad exclusiva de CONTURSA.

Una vez finalizado el contrato, si no existiera una nueva adjudicación, el adjudicatario estará obligado a mantener los precios una vez finalizado el contrato en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido este periodo, si aún no existiera nueva adjudicación los precios se revisarían en un porcentaje no superior a la variación del IPC del año 2022.

4.- Contratación de las tarifas de acceso a redes.

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7



kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==

El adjudicatario de los contratos será el gestor global de los suministros en cuestión, subcontratándolos y siendo el único canal de comunicación con la Distribuidora. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

CONTURSA contratará conjuntamente la adquisición de energía y acceso a redes con la Compañía Comercializadora adjudicataria de los contratos de suministro eléctrico, que realizarán las gestiones ante la compañía Distribuidora de electricidad.

El Adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que CONTURSA estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso a CONTURSA, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

Las propuestas de optimización de las potencias contratadas se realizarán utilizando la información de las curvas cuartohorarias en aquellos puntos de suministro donde estén disponibles. El adjudicatario entregará a CONTURSA los datos de estas curvas en soporte informático y en formato de archivo Excel.

5.-Alcance del suministro.

La relación de estos suministros, así como de sus características específicas, son los indicados en el ANEXO -1- de este Pliego.

Las cifras indicadas en el citado ANEXO -1- se presentan con fines exclusivamente informativos y no comportan por parte de CONTURSA ningún tipo de compromiso, ni de volumen de consumo, ni de distribución del mismo por periodos tarifarios.

Las tarifas de acceso y las potencias contratadas indicadas en el ANEXO -1- son las vigentes actualmente en los puntos de suministro. CONTURSA podrá modificar, en el momento de la nueva contratación o durante el periodo de vigencia del Contrato, las potencias contratadas de los puntos de suministro en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Si durante la vigencia del contrato, CONTURSA pone en servicio un nuevo punto de suministro, se compromete con la antelación suficiente, a informar al Adjudicatario de las características del nuevo punto de suministro, tales como nivel de tensión al que está conectado, potencia contratada por periodos, perfil de consumo previsto, fecha prevista de inicio de suministro, CUPS, dirección de suministro y demás datos que se crean necesarios.

En este caso, será obligación del Adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, para lo cual, una vez solicitado, CONTURSA realizará los correspondientes trámites de acceso con la Distribuidora. Este nuevo suministro se incorporará al acuerdo que se establezca con la Empresa Adjudicataria, que deberá proporcionar los precios correspondientes (en caso de tarifa de acceso diferente a los indicados en este pliego) a los nuevos suministros incorporados.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros. En este caso, la Empresa Adjudicataria tramitará la baja definitiva del contrato en un plazo máximo de cinco días hábiles y notificará a la Empresa Contratante la fecha efectiva de la baja del contrato. La Empresa Adjudicataria no tendrá derecho a indemnización alguna por baja anticipada de suministros.

La Empresa Adjudicataria dispondrá, por parte de CONTURSA, de la autorización pertinente, previa comunicación expresa, para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del suministro en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la

Código Seguro de verificación: [kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==	PÁGINA	2/7



kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==

Empresa Adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el objeto del presente Pliego.

6.- Energía con Garantía de Origen

En virtud de la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), el **100% de la energía suministrada debe ser Energía con Garantía de Origen (GdO)**, por lo que el adjudicatario se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo correspondiente al periodo de contrato con energía acreditada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

La adjudicataria hará llegar a CONTURSA los correspondientes certificados oficiales que acrediten el origen de esta energía.

Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fijase ayudas o exenciones fiscales a los consumidores de energía con garantía de origen, el adjudicatario trasladaría íntegramente estas ventajas a CONTURSA.

7.-Lugares y puntos de entrega.

Los puntos de suministro de energía eléctrica, serán todos los centros y dependencias actualmente afectados a la Empresa Contratante en esta licitación, relacionados en el ANEXO -1- del presente Pliego de Condiciones Técnicas, durante el plazo de vigencia del contrato.

8.-Características de los suministros.

8.1.-Consumos de energía eléctrica.

Los consumos globales estimados por CONTURSA para el periodo de vigencia del Contrato, en cada punto de suministro, vienen reflejados en el Anexo -1- de este documento.

El adjudicatario de los puntos de suministros se compromete ante CONTURSA a garantizar el suministro de toda la energía demandada durante el periodo contractual, aunque difiera de la cantidad expresada en el anexo -1-.

Al ser un consumo estimador, el precio ofertado por KWh no podrá modificarse al alza, no pudiendo incrementarse el precio ofertado por KWh en caso de variaciones en los consumos finales respecto a los estimados.

8.2.-Calidad de la atención al cliente.

El Adjudicatario designará a un gestor para el Contrato de suministro de energía eléctrica a la Empresa Contratante, al que podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del Contrato, coordinación y asistencia.

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==

El Adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para gestionar cualquier anomalía en el suministro.

9.-Lectura de consumo y facturación.

El Adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por punto de suministro incluyendo todos los conceptos liquidables por el suministro eléctrico de acuerdo a los datos registrados en los equipos de medida y las condiciones resultantes de la adjudicación.

Las facturas, acompañadas del detalle para cada punto de suministro, deberán de incluir al menos los siguientes datos:

- Datos del Contrato.
- CUPS
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el anexo -1-).
- Dirección del suministro.
- Tarifa de acceso vigente.
- Tensión de suministro.
- Periodo de facturación.
- Facturación Término de Energía y de potencia.
- Consumos por periodos de energía activa (kWh) y energía reactiva (kVArh)
- Máxímetros por periodos.
- N° de contador.

El Término de Energía se calculará como resultado de la aplicación del Precio de la Energía (resultante de la adjudicación) a los consumos de cada punto de suministro en el periodo facturado.

Se desglosará el importe correspondiente al Impuesto Eléctrico, así como del IVA en cada una de las facturas con expresión de su importe y tipo impositivo aplicado, de acuerdo con las normas reguladoras de estos impuestos. En caso de que durante el periodo de vigencia del Contrato fuera posible la exención del Impuesto Eléctrico, ya fuera total o parcial, el Adjudicatario deberá repercutir a CONTURSA la reducción que pudiera proceder.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a las personas determinadas por CONTURSA y quedarán recogidas en el Contrato que se lleve al efecto. CONTURSA, se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos indicados.

10.-Personas de contacto.

D. Ángel Luis de la Feria Waflar - Director de Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

11.- Calidad del suministro.

La adjudicataria elegida deberá garantizar a CONTURSA que realizará las gestiones necesarias para que la Distribuidora preste unos niveles de calidad nunca inferiores a los límites que establezca el desarrollo reglamentario de la *Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico*, en el *Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre* en el Capítulo II de su Título VI "Calidad de servicio", y en la *Orden ECO 797/2002 de 22 de Marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de*

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==	PÁGINA	4/7


kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==

la continuidad del suministro eléctrico, o en su caso las sucesivas Leyes o Reales Decretos que al respecto se promulguen durante la vigencia del contrato.

De igual manera, la adjudicataria representará a CONTURSA frente a la Distribuidora en materia de calidad de suministro en las gestiones y/o reclamaciones que sean necesarias.

Serán de aplicación a CONTURSA las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.

12.- Reclamaciones.

El adjudicatario deberá tramitar y resolver dentro de sus competencias cualquier tipo de reclamación presentada por CONTURSA en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7



kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==

ANEXO -1-

Suministro 1:

RAZÓN SOCIAL	CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.	CIF	A-90.109.729
Dirección Fiscal	PLAZA NUEVA, 1. 41001 SEVILLA (SEVILLA)		
Dirección de suministro	AVDA. LUIS URUÑELA, S/N PC EU -1. 41020 SEVILLA		
Número de CUPS	ES 0031 1014 8144 6001 PGOF	Denominación	FIBES I

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Tarifa acceso
Potencias (kW)	170	330	330	330	500	1.670	6.1A

PERFIL DE CONSUMO SEGÚN TARIFA DE ACCESO (kWh)							
Mes	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
Enero'21	30.957	45.748				42.793	119.498
Febrero'21	33.021	49.965				62.294	145.280
Marzo'21			28.431	55.390		65.112	148.933
Abril'21					40.252	31.822	72.074
Mayo'21					89.652	41.969	131.621
Junio'21	16.622	13.082	17.086	15.349		49.777	111.916
Julio'21	41.229	34.582				49.096	124.907
Agosto'21						67.679	67.679
Septiembre'21			64.652	62.034		46.277	172.963
Octubre'21					204.373	99.135	303.508
Noviembre'21			43.680	68.244		146.363	258.287
Diciembre'21	32.510	46.987				87.800	167.297
Enero'22	30.957	45.748				42.793	119.498
Febrero'22	33.021	49.965				62.294	145.280
Marzo'22			28.431	55.390		65.112	148.933
Abril'22					40.252	31.822	72.074
Mayo'22					89.652	41.969	131.621
Junio'22	16.622	13.082	17.086	15.349		49.777	111.916
Julio'22	41.229	34.582				49.096	124.907
Agosto'22						67.679	67.679
Septiembre'22			64.652	62.034		46.277	172.963
Octubre'22					204.373	99.135	303.508
Noviembre'22			43.680	68.244		146.363	258.287
Diciembre'22	32.510	46.987				87.800	167.297
Total	308.678	380.728	307.698	402.034	668.554	1.580.234	3.647.926
Porcentaje	8,46%	10,44%	8,43%	11,02%	18,33%	43,32%	

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==	PÁGINA	6/7



kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==


Suministro 2:

RAZÓN SOCIAL	CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.	CIF	A-90.109.729
Dirección Fiscal	PLAZA NUEVA, 1. 41001 SEVILLA (SEVILLA)		
Dirección de suministro	AVDA. LUIS URUÑELA - AMPLIACIÓN FIBES. 41020 SEVILLA		
Número de CUPS	ES 0031 1050 5502 1001 ZYOF	Denominación	FIBES II

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Tarifa acceso
Potencias (kW)	170	170	170	170	170	1.170	6.1A

PERFIL DE CONSUMO PREVISTO SEGÚN TARIFA DE ACCESO ACTUAL (kWh)							
Mes	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
Enero'21	36.926	58.102				56.078	151.106
Febrero'21	43.924	63.570				108.554	216.048
Marzo'21			23.005	35.798		76.779	135.582
Abril'21					74.851	48.564	123.415
Mayo'21					86.054	64.596	150.650
Junio'21	12.835	8.611	8.601	22.804		67.141	119.992
Julio'21	77.001	51.025				106.977	235.003
Agosto'21						75.539	75.539
Septiembre'21			30.208	36.421		57.058	123.687
Octubre'21					132.970	98.911	231.881
Noviembre'21			49.874	75.938		112.549	238.361
Diciembre'21	19.349	27.548				67.624	114.521
Enero'22	36.926	58.102				56.078	151.106
Febrero'22	43.924	63.570				108.554	216.048
Marzo'22			23.005	35.798		76.779	135.582
Abril'22					74.851	48.564	123.415
Mayo'22					86.054	64.596	150.650
Junio'22	12.835	8.611	8.601	22.804		67.141	119.992
Julio'22	77.001	51.025				106.977	235.003
Agosto'22						75.539	75.539
Septiembre'22			30.208	36.421		57.058	123.687
Octubre'22					132.970	98.911	231.881
Noviembre'22			49.874	75.938		112.549	238.361
Diciembre'22	19.349	27.548				67.624	114.521
Total	380.070	417.712	223.376	341.922	587.750	1.880.740	3.831.570
Porcentaje	9,92%	10,90%	5,83%	8,92%	15,34%	49,09%	

Código Seguro de verificación kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==	PÁGINA	7/7
 kUPfvBz1P5HyC1oXn+Gz/g==				